

D. VICENT ABAD SORRIBES, Secretario acctal. del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**9. FIESTAS Y JUVENTUD.
Expediente: 2025/00001348D.**

CONCURSO DISEÑO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2025

HECHOS

1. Por el Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases del "CONCURSO DISEÑO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES", publicado en el BOP n.º 26 el 2 de marzo de 2023.

2. En fecha 3 de marzo de 2025 la Concejalía de Fiestas incoó expediente para convocar el Concurso de diseño de portada y contraportada para el programa de Fiestas Patronales 2025, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- En relación a la base 6 "TEXTO DEL DISEÑO": En los originales, de forma muy clara, visible e integrada la inscripción "Fiestas Patronales, Peñíscola, del 7 al 14 de septiembre de 2025" y en segundo orden de importancia, la calificación "Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional".
- En relación a la base 11 "PREMIOS", serán los siguientes:
 - Primer Premio: 400€ y diploma.
 - Segundo Premio: 200€ y diploma.

3. En fecha 2 de abril de 2025 el Secretario municipal ha emitido informe tras examinar la convocatoria de la concejalía de fiestas, dictando las siguientes modificaciones:

- En relación a la base 8, donde se indica el plazo de admisión de las obras, deberá indicar: "El plazo de admisión de las obras será de un mes desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia"
- En relación a la base 9, el contenido de la base será el siguiente:

"El concurso se resolverá en dos fases:

a) PRIMERA FASE:

Los diseños presentados en forma y plazo se publicarán en la página de Facebook "Ajuntament de Peñíscola" y se someterán a votación popular. Dicha votación se iniciará a las 14.00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las obras y finalizará a las 14.00 horas del quinto día posterior. Los cinco diseños que reciban más "me gusta", serán finalistas del concurso.

b) SEGUNDA FASE:

El Jurado escogerá entre los cinco diseños más votados, los dos que estimen más oportunos para ser portada y cartel (1er premio) y contraportada (2º premio) del programa de las fiestas patronales.

El jurado estará integrado por el concejal de fiestas, la jefa de comunicación, la técnica de juventud, la reina y corte de honor 2025 (miembros adultos), representantes del equipo de soporte de protocolo, representantes de la comisión de fiestas y un artista plástico."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Bases del "CONCURSO DISEÑO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES", publicadas en el BOP n.º 26 el 2 de marzo de 2023.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Art. 10.2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Peñíscola (P.E.S.), aprobado por Decreto n.º 7/2025 de 3 de enero.

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 08/04/2025.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1. Convocar el Concurso de diseño de portada y contraportada para el programa de Fiestas Patronales 2025, de acuerdo con las Bases del "CONCURSO DISEÑO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES", publicadas en el BOP n.º 26 el 2 de marzo de 2023 junto con las modificaciones expuestas en el punto anterior.
2. Autorizar el gasto por importe de 600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 7/338/48000 del ejercicio 2025.
3. Ordenar que se dé publicidad a la convocatoria, mediante su publicación en el BDSN, en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo con sede en Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Expedido este certificado, de orden y con el visto bueno del alcalde, con la finalidad de que la Resolución conste en su expediente administrativo, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno
Peñíscola, 16 de abril de 2025
El Alcalde,

Peñíscola, 16 de abril de 2025
El Secretario acctal.

Andrés Martínez Castellá

Vicente Abad Sorribes